



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 149-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2024.- A las 12:15.- **VISTOS.** –

ANTECEDENTES. -

1. El 07 de agosto de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito¹ suscrito por el abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, en el cual interpone una presunta acción de queja tipificada en el numeral 2 del artículo 268 del Código de la Democracia² y en concordancia con el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en contra del Consejo Nacional Electoral.
2. El 08 de agosto de 2024, mediante acta de sorteo No. 106-08-08-2024-SG³ se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez sustanciador, conforme la razón⁴ sentada por el secretario general encargado de este Tribunal. La causa se recibió en el despacho el 12 de agosto de 2024, conforme la razón sentada por la secretaria relatora⁵.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez de instancia, con fundamento en lo prescrito en el primer inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: Que, el accionante, abogado Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, en el término de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2, 3, 4, y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, por lo tanto:

¹ Expediente fs. 40-45 vta.

² "Art. 268.- El Tribunal Contencioso Electoral es competente para conocer y resolver lo siguiente: (...) Acción de queja (...)"

³ Expediente fs. 49.

⁴ Expediente fs. 50.

⁵ Expediente fs. 51.



CAUSA No. 149-2024-TCE

- a) *"2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados".*
Debiendo aclarar la calidad en la que comparece y los respaldos necesarios.
- b) *"3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho".*
- c) *"4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados".*
- d) *"7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política".*

Debiendo individualizar la dirección donde se les citará a cada uno de los legitimados pasivos.

Las direcciones deberán contener los siguientes datos: **i)** Provincia, ciudad y parroquia; **ii)** Calle Principal; **iii)** Calle secundaria; **iv)** Numeración de casa; **v)** Referencia de Casa

SEGUNDO: Señalar que, la documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir la contestación de manera electrónica, deberá hacerlo a través del correo institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec; se le recuerda al accionante que, el escrito con el cual aclara y completa su recurso deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto: Al accionante, señor Rómulo Enrique Tehanga Alcívar, en el correo electrónico: romulotehanga@hotmail.com;

CUARTO: Tramitar la presente causa en términos, por no corresponder a una causa derivada del período electoral en curso.



CAUSA No. 149-2024-TCE

QUINTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



